

## CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

Pag: 1 de 1

(CEFAFA)

□ FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL  
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202303 18  
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 11 11  
REGISTRO NUMERO :  
NUMERO de N.I.T :

PROVEEDOR

COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO

FECHA SUCURSAL

N.SOL. :202303-1

NIT:

CREDITO A 30 DIAS

24/03/2023 99

SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO DESCRIPCION DEL PRODUCTO

CANTIDAD PRECIO UNITARIO TOTAL

200918 RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA CONSOLA DE  
ANTIVIRUS ESET ENDPOINT NOD32 -

213.00 10.590000 \$ 2,255.67

Adm. de ODC.

Tel.

Total Compra: 2,255.67  
I.V.A.: 293.24  
Total : 2,548.91

Ubre Gestión CEFAFA N° 33/2023 denominada "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA CONSOLA DE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT NOD 32". Forma de pago: Crédito 30 días. Tiempo de entrega: 5-10 días hábiles después de recibida la orden de compra. Lugar de entrega: Final Boulevard Universitario, Avenida Bernal, contiguo a Hospital Militar, Edificio administrativo de CEFAFA, San Salvador, Departamento de Tecnologías y Sistemas. Forma de facturación: para 200 Licencias emitir Comprobante de Crédito Fiscal a nombre de CEFAFA y para 13 Licencias emitir Factura de Consumidor Final a nombre de CEFAFA/PROGRAMA DE REHABILITACIÓN.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpresión de Compras originada por extravío, error, u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US\$ 1.00 + IVA

Revisado Por

Jefe de Adq. en Apoyo a CEFAFA

Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:

Cap. y MAF Edgar Alvayero  
Gerente General

Elaborado por

Técnico GACI

Visado Presupuestario:

Gerente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. 8j el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.